

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE CÁDIZ, PARA POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE 02 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA LÍNEA 1 DE LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2023.

Habiéndose detectado en esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, error material en el procedimiento de concesión de subvenciones acogidas al programa de accesibilidad de viviendas en la Comunidad Autónoma, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03 de julio de 2024, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Resolución de 02 de julio de 2024, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo, por falta de subsanación en tiempo y forma, de las solicitudes acogidas a la Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Posteriormente se detecta error en dicha resolución al figurar la solicitud presentada por Dña Brígida Millán Ruiz, expte 11-MAV-90106-23, como desistida.

Así se comprueba que D^a. Brígida Millán Ruiz presentó subsanación en tiempo y forma (N.º de Entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Zahara 2024-E-RC-1449, Fecha/Hora: 21/05/2024 12:00 y posterior Nº Reg Entrada en la Junta de Andalucía: 2024181200003776, Fecha/Hora: 21/05/2024 12:45:16), y que dicha subsanación es correcta.

TERCERO.- Es por ello que se da traslado de la documentación a la Comisión de Valoración, que con fecha 05 de julio de 2024, aprueba elevar el informe de evaluación que complementa y modifica al de fecha 19 de junio de 2024.

Consecuentemente, dicha solicitud debe suprimirse del Anexo de Solicitudes desistidas del procedimiento de subvención.

CUARTO.- Consta propuesta de la persona titular del de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz de fecha 8 de julio de 2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4K5VZKHT7PRZSXLBNPZWCUA4Z	PÁGINA	1/3	

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de resolución de la persona titular del de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz de fecha 2 de julio de 2024,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el Anexo de Solicitudes Desistidas en el que se relacionan las personas interesadas que se declaran desistidas en su petición por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación, excluyendo la solicitud presentada por la solicitante:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4K5VZKHT7PRZSXLBNPZWCUA4Z	PÁGINA	2/3	

NIF	APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI
***1626*	MILLAN RUIZ, BRIGIDA	ZAHARA	11-MAV-90106-23	25373775148

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital,

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE CADIZ

Fdo.: CARMEN SANCHEZ BARRERA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4K5VZKHT7PRZSXLBNPZWCUA4Z	PÁGINA	3/3	